

## JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C.,

11 8 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0072400

Se inadmite el presente proceso verbal, promovido por CIJAD S.A.S. contra SYSTEMGROUP S.A.S. para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alleguese la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, tenga en cuenta que la medida cautelar solicitada no es procedente dentro del presente asunto. 2.Indiquese el juramento estimatorio de conformidad con el artículo 206 del C.G.P.

Notifiquese

Juez

LAQ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 00 del de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario